

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

SANTANDER

Edicto

Doña María de las Nieves García Pérez, Secretario del Juzgado de lo Mercantil y del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Santander, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 771/2005 referente al concursado «Residencia Geriátrica R. Trías, S.L.», por auto de fecha 26 de julio de 2006 se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
2. Se acuerda la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos en el título III de la Ley Concursal.
3. Se acuerda la disolución de «Residencia Geriátrica R. Trías, S. L.», cesando en su función a sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
4. Los efectos sobre los créditos concursales son los previstos en el artículo 146 de la Ley Concursal, produciéndose desde este momento su vencimiento anticipado y la conversión en dinero de los que constan en otras prestaciones.
5. Fórmese la sección sexta de calificación del concurso y hágase saber a los acreedores o a cualesquiera titulares de un interés legítimo que, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de esta resolución, podrán personarse alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Santander, 26 de julio de 2006.—El/la Secretario Judicial.—53.404.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

Edicto

Don Luis Mohedas López, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, hago saber:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 179.2/2005 referente al deudor «Supreme Electronic, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este

edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario de Cádiz», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Cádiz, 3 de mayo de 2006.—El Secretario judicial.—53.757.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 191/06, por auto de 6 de septiembre de 2006, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Madera Lasa, Sociedad Limitada, con domicilio en barrio Berostegi, número s/n, 20250 Legorreta (Gipuzkoa), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 6 de septiembre de 2006.—La Secretaria Judicial.—53.749.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 178/2005 referente al concursado Idetel, S.L., por auto de fecha siete de septiembre de dos mil seis, cuya parte dispositiva contiene, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Dejar en suspensión las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

Tercero.—La disolución de la concursada Idetel, S. L., y el cese de sus administradores que serán sustituidos por la administración concursal.

Madrid, 7 de septiembre de 2006.—La Secretaria judicial.—53.754.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento número 0000208/2006-B1, por auto de 15 de junio de 2006, se ha declarado en concurso de materia Voluntaria al deudor Ondar Seguridad y Mobiliario Informático, S.L., CIF B-31/711633, con domicilio en Iñurrista, parcela 11 A, Leiza (Navarra) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Leiza (Navarra.)

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La administración concursal estará integrada por D. Alberto Belzunegui Apezteguia en su condición de Abogado; D. Javier Flamarique Ibáñez en su condición de Auditor de Cuentas, ambos inscritos en las listas remitidas a este Juzgado por las correspondientes corporaciones; y la entidad Caja de Ahorros de Navarra en su condición, según la documentación que acompaña a la solicitud, de acreedor titular de un crédito ordinario o con privilegio general que no está garantizado.

El plazo para esta comunicación es de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que ha ordenado publica en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Diario de Noticias.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Pamplona, 16 de junio de 2006.—El Secretario Judicial.—53.334.

PAMPLONA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 209/2006-AJ, por auto de 15 de junio de 2006 se ha declarado en concurso de materia voluntaria, al deudor Construcciones Metálicas Honar, Sociedad Limitada, CIF B-20/090353, con domicilio en Leitza (Navarra), polígono Iñurrista s/n,y